BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, al aprobar la Liquidación del Presupuesto general ordinario del ejercicio económico de 1963, acordó también realizar las siguientes habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario de Gastos formulado para el ejercicio económico actual:

Habilitaciones

En el capítulo I, artículo único, concepto 162, partida 173 bis, «Censo de vías públicas», 625.000 pesetas.

En el capítulo V, artículo 3.º, concepto 5 bis, partida 558 bis, «Subvención a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de Madrid, en compensación a los servicios prestados a los distritos por las Asistentas Sociales pertenecientes a dicha Organización», 360.000 pesetas.

En el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 5 bis, partida 589 bis, «Instalación y montaje del Equipo Quirúrgico número 3 de Vallecas», 1.500.000 pesetas.

En el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 5 bis, partida 589 tri., «Instalación y montaje del Centro Asistencial del Poblado Casilda de Bustos», 450.000 pesetas.

En los mismos capítulo, artículo y concepto, partida 589/4, «Instalación y montaje del Centro Asistencial del Poblado Gran San Blas», 450.000 pesetas.

En los mismos capítulo y artículo, concepto 14, partida 631 bis, «Proyecto de obras o montaje de oficinas que permitan arbitrar soluciones para instalar adecuada y coordinadamente el Departamento de Planificación y la Gerencia Municipal de Urbanismo, 10.000.000 de pesetas.

Suplementaciones

En el capítulo II, artículo único, concepto 5, partida 139, «Franqueo de correspondencia, gastos de notificaciones y demás análogos de la Secretaría y Servicios Económicos», 50.000 pesetas.

En los mismos capítulo y artículo, concepto 86, partida 460, «Canon y subvención de la recogida y extracción de basuras», 7.500.000 pesetas.

En el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 14, partida 630, «Obras de adaptación en las Oficinas Centrales», pesetas 250.000.

En los mismos capítulo, artículo y concepto, partida 631, «Instalación de las Oficinas Centrales», 250.000 pesetas.

Todas estas habilitaciones y suplementos de crédito, cuyo importe total alcanza la suma de 21.435.000 pesetas, se nutrirán con parte del remanente obtenido en la Liquidación del Presupuesto general ordinario del ejercicio económico de 1963, en la cuantía especificada para cada caso, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la ley de Régimen Local vigente, en relación con el Regalmento de Haciendas Locales y con la Instrucción de Contabilidad.

Lo que en cumplimimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del referido artículo 691 de la ley de Régimen Local, en relación con el 682 del mismo Cuerpo legal, se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que durante los quince días de exposición del expediente, a partir de la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados que se consideren afectados las reclamaciones que estimen oportunas contra el expresado acuerdo.

Madrid, 20 de junio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.737)

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO restringido convocado entre las Maestras de Primera Enseñanza del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Directora de la Graduada de niñas del Grupo Escolar Municipal «San Eugenio y San Isidro».

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base quinta de la convocatoria, por el presente se hace público que han sido admitidas al concurso las siguientes Maestras:

Doña Carmen Cabrero Lozano.
Doña María de los Angeles de la Cruz Juste.
Doña Consuelo Gascón Portero.
Doña Cándida Isla Carande.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.736)

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 10 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la construcción de dos carrocerías tipo perrera sobre chasis de propiedad municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.738)

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.:

La complejidad de la labor que han tenido que realizar las Corporaciones locales para la revisión de sus plantillas de personal, acomodándolas al sistema de grados retributivos establecido por la Ley 108/1963, de 20 de julio, ha motivado que muchas de ellas no hayan podido presentar hasta el momento la nueva plantilla revisada, que otro buen número lo hayan hecho fuera del plazo previsto y que la mayoría de las recibidas llegaran en masa a este Departamento poco antes de la expiración de dicho plazo.

La situación creada con tal motivo hace que pese al buen deseo y ritmo acelerado a que se ven obligadas a funcionar las dependencias correspondientes de la Dirección General de Administración Local, que han estudiado hasta el momento más de la mitad de todos los Ayuntamientos de España impida, sin embargo, el despacho inmediato de las plantillas todavía pendientes.

Y aunque en las instrucciones y consultas evacuadas por dicho Centro directivo se ha facilitado al máximo el pago con carácter provisional de los nuevos haberes, siempre que no existieran dificultades insalvables, incluso sin estar aprobada la correspondiente plantilla, como pueden haberse producido interpretaciones erróneas que se traduzcan en perjuicio de los funcionarios afectados, para atender a la necesidad urgente que ello plantea, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», aquellas Corporaciones Locales que no hubieren remitido sus plantillas de personal, con la asignación de grados retributivos correspondientes, deberán dar cumplimiento a dicha obligación, elevando la documentación pertinente a la Dirección General de Administración Local.

2.º Las Corporaciones Locales a quienes se les haya devuelto la plantilla de personal, sin otorgársele el visado reglamentario, y con reparos en orden a la asignación de grados retributivos, procederán sin demora a abonar a su personal el sueldo base, retribución complementaria y aumentos graduales que correspondan a los grados asignados que no hubieren sido objeto de aquellos reparos. En cuanto a los afectados por estos reparos, lo harán ateniéndose a las indicaciones de la Dirección General de Administración Local en las comunicaciones cursadas. Dichos abonos serán a cuenta de la liquidación, que habrá de efectuarse posteriormente, al recibir las plantillas el visado definitivo, de modo que si se produjera alguna rectificación en los grados que se apliquen para la determinación de los haberes, se procederá a las compensaciones que resulten pertinentes, verificándose los reintegros o los abonos oportunos.

3.º Las Corporaciones Locales que, sin rebasar los topes máximos legales de gastos de personal, hayan remitido para su visado a la Dirección General de Administración Local su plantilla de personal y en la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» no hubieren recibido resolución de aquella Dirección, rectificando los grados asignados u oponiendo reparos a los mismos, efectuarán el mismo abono a que se hace referencia en el apartado anterior, con arreglo a los grados retributivos propuestos en la plantilla, y sin perjuicio de verificar la misma compensación a que se alude en el apartado anterior, en el supuesto de rectificarse dichos grados al visar la plantilla la repetida Dirección General.

4.º En forma análoga a la dispuesta en el número anterior, procederán las Corporaciones Locales que se encuentren en el mismo caso, aunque sus gastos de personal rebasen los topes máximos establecidos por las disposiciones vigentes, siempre que dicho rebasamiento no exceda en un 20 por 100 más sobre los topes indicados.

5.º Cuando en una Corporación Local existan funcionarios que, por aplicación de acuerdos especiales, gocen de una retribución total superior a la que les correspondería por la aplicación estricta de la Ley 108/1963, continuarán, con carácter provisional, en el percibo de las anteriores retribuciones, hasta tanto se adopte la resolución pertinente al acordar el visado definitivo de la plantilla.

6.º Habida cuenta de que el pago de las nuevas retribuciones de la Ley 108/1963, en los supuestos de los números 2.º, 3.º y 4.º de esta Orden, entraña la absorción, con arreglo al indicado texto legal, de todas las gratificaciones a que se refiere el artículo 2.º del mismo, la Corporación Local respectiva dejará de satisfacerle simultáneamente dichas gratificaciones absorbibles.

7.° En cuanto al pago de gratificaciones voluntarias, habrá que estarse a la concesión de la reglamentaria autorización por este Ministerio, no pudiéndose efectuar abono alguno hasta que tal autorización se haya concedido, conforme al número 3 del artículo 2.° de la Ley.

8.° Las Corporaciones Locales que hagan uso de las autorizaciones concedidas por esta Orden deberán comunicarlo a la Dirección General de Administración Local, por correo certificado y dentro de los dos días siguientes a la adopción del acuerdo, a fin de que por este Departamento puedan conocerse las entidades locales que, no obstante lo anteriormente dispuesto, continúan sin satisfacer a sus funcionarios los nuevos emolumentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guade a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1964.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(G. C.—3.115)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de fijación de márgenes de los ríos Nalón, Caudal, Lena y Aller (Oviedo). Proyecto núm. 2.

Hasta las trece horas del día 14 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.000.000 de pesetas.

La fianza provisional, a 100.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.934) (O.—56.578)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de conducción de agua de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

Hasta las trece horas del día 14 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.708.828,60 pesetas.

La fianza provisional, a 54.176,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 5 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.935) (O.—56.579)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de precios del de acequia principal de Buicio, derivada de la Sección 3.ª del canal de la margen derecha del río Najerilla (Logroño).

Hasta las trece horas del día 14 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.619.436,80 pesetas.

La fianza provisional, a 92.388,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 21 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

beceo, cuyo volumen se ha aforado en 200 m. c. de gruesas y 1.250 m. c. menudas. Tipo de licitación: 100.000 pesetas, y como precio índice el de 125.000 pesetas.

A las proposiciones se acompañará resguardo acreditativo de haber constituído suma provisional por importe del cinco por ciento del tipo de tasación —siempre que el pliego de condiciones facultativo no marque otra cosa—, y declaración jurada que prescribe el apartado 3.º del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación. Las proposiciones serán admitidas hasta media hora antes de proceder a la apertura de plicas.

Las subastas darán principio a las doce horas y sucesivamente para cada monte, quedando la mesa de licitación constituída por el señor Alcalde o concejal en quien delegue, asistido del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto. Para bastanteo de poderes, si los hubiere, podrá hacerse por cualquier Letrado que ejerza en la capital de esta provincia.

Los pliegos de condiciones facultativos se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en Secretaría municipal y en las oficinas del Distrito Forestal, Princesa, 22, Madrid.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas por falta de licitadores, tendrán lugar unas segundas, bajo el mismo tipo y condiciones, diez días hábiles después de las primeras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 9 de junio de 1964.—El Alcalde, Valentín Morcillo.

(G. C.—3.096) (O.—56.668)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don José Hijas Palacios, Presidente de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo de apelación pendiente en esta Sección, derivado del sumario núm. 405, de 1961, incoado por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, se ha acordado en auto de esta fecha requerir a Telesforo Redondo Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en término de tres días haga efectiva la cantidad de mil cuatrocientas diez pesetas a que asciende la tasación de costas practicada en mencionado rollo.

Y para que tenga lugar dicho requerimiento y en atención a su ignorado paradero expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de mayo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(B.—1.632)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se instruye expediente de jurisdicción voluntaria a instancias de doña Josefa Peralta Navarro, mayor de edad, casada, y vecina de Madrid, con domicilio en calle Martín de los Heros, número cinco, para obtener la declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Peralta Navarro, natural de Cuevas de Almanzora, casado con doña María Riaño Mediavilla, que, al parecer, falleció en el frente de Estepona (Málaga) en acción de guerra, cuando pertenecía al Cuerpo de Carabineros de la Comandancia de Algeciras, el día trece de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Lo que se hace público a fin de cuantas personas pudiera conocer, en su caso, su existencia o paradero actual puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.903)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Metalúrgica Madrileña, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Joaquín Vigata Casinos, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de julio próximo y hora de las trece, y por el tipo de seiscientas cincuenta mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de tarspaso del local de negocio que dicho ejecutado lleva en arrendamiento en la planta baja de la casa número cinco de la calle Antracita, de esta capital, dedicado a taller de volquetes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo; y

Que la aprobación del remate, conforme a lo prevenido en el número primero del artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días prevenido en el artículo treinta y cinco de dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador del local, cuyo plazo se contará a partir del siguiente día en que se le haga la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación prevenida en el número segundo del artículo treinta y dos de la citada Ley, de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.914)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado, Juez de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, bajo el número ciento ochenta y seis, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de «Serveta, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Carlos Díez de Artazcos Uranga, en reclamación de la suma de mil ciento setenta y ocho pesetas con noventa céntimos, importe del principal, con más la suma de mil quinientas pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, de lo siguiente:

Una motocicleta «scooter», marca «Lambretta», de 125 c. c., matrícula M.-246.541.

Tasada pericialmente en la suma de cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las doce horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores, previamente, consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Se hace constar que la motocicleta se halla depositada en poder de don Jesús Arnés Sánchez, que tiene su domicilio en esta capital, Villaamil, número cuarenta y tres.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.931)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato del fallecido don Severo Gavira Domínguez, en esta capital, el día cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, hijo legítimo de don Severo y doña Carmen, natural de Sevilla, promovido por su viuda doña Gabriela Larroy Camarasa, reclamando la herencia del fallecido para sí; y los hermanos de doble vínculo del causante, don Francisco, don Manuel, doña María, doña Carmen y don Antonio José Gavira Domínguez; en cuyas actuaciones ha sido acordado, en providencia de esta fecha, librar el presente y otros de igual tenor, a fin de que en término de treinta días, a partir de su publicación, comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la sucesión a que se refiere el presente, haciendo la reclamación correspondiente y probar el derecho de que se crean asistidos.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.906)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña Milagros Pelayo Chillón, sobre declaración de herederos abintestato de doña Donatila Chillón Blanco, natural de Coreses (Zamora), hija de Angel y de Petra, de estado soltera, y fallecida en Madrid, el día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, sin haber otorgado testamento; y en cuyo expediente, al aparecer acreditado el fallecimiento de sus padres con anterioridad a la misma, como igualmente el de sus hermanas de doble vínculo doña María Josefa, doña Patrocinio y doña Sinforiana Chillón Blanco, estas dos últimas sin dejar descendencia, y quedando de la doña María Josefa una hija, llamada doña Milagros Pelayo Chillón, se solicita la declaración de herederos de la causante a favor de sus hermanos doña Teodora, doña María de las Mercedes y don Dionisio Chillón Blanco, y de su sobrina carnal doña Milagros Pelayo Chillón, ésta en representación de su madre doña María Josefa Chillón Blanco.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Donatila Chillón Blanco, que las que lo reclaman, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a hacer uso de su derecho, en el término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.911)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia de don Alejandro Melgarejo García, contra doña Dolores Triano Jiménez, propietaria de «Talleres Dahi», sobre pago de cantidad, con fecha siete de febrero del año en curso se ha dictado la sentencia, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha once de enero próximo pasado, instada por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Alejandro Melgarejo García, contra doña Dolores Triano Jiménez, en concepto de dueña y representante legal de «Talleres Dahi», hasta hacer trance y remate de los bienes que a esta demandada fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor mencionado de la cantidad de seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal de la letra de cambio presentada, ciento siete pesetas con ochenta y cinco céntimos por gastos de protesto, más intereses y costas causadas y que se causen; imponiendo a dicha demandada las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la doña Dolores Triano, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide y firma el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.915)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don José Adolfo Fernández Coterillo, contra don Clemente Jiménez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado-Juez de primera instancia número once, de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, don José Adolfo Fernández Coterillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, titular de «Mármoles Santal», representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, bajo la dirección del Letrado don Tomás González Fernández; y de la otra, como demandado, don Clemente Jiménez Izquierdo, mayor de edad, casado, y vecino que fué de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Clemente Jiménez Izquierdo, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José Adolfo Fernández Coterillo de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de veintinueve mil doscientas pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas, más sus intereses legales a partir de la fecha en que tuvieron lugar los protestos, gastos de éstos y costas, causadas y que se cau-

sen las cuales expresamente se imponen a dicho demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida en la Ley, a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto López. (Rubricado).—Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Clemente Jiménez Izquierdo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).

(A.—35.910)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Perfiles Especiales, S. A.», contra don José Fernández Muñiz, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de varios bienes muebles embargados al demandado, y que han sido tasados en la cantidad de veintidós mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de julio próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los indicados bienes muebles salén a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado don José Fernández Muñiz, vecino de Madrid, calle de Huesca, número seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.907)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, en nombre de don Juan Omedas Espadas, contra don Fernando Candial Burillo, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Una caldera de vapor tubular de alta presión y combustión, de la Casa «Vapor y Combustión», de doce atmósferas, con una chapa, con el número quinientos uno, montada en veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Una máquina enfriadora de jabón, de veinte placas.

Una máquina troqueladora, automática, de la Casa «Louis Broch, S. P.», 1.497-1.924.

Una máquina de medir escamas, marca «Guill», con motor acoplado marca «Siemens», número R. 154-220.730, de HP 1,25, 3n, en color verde claro, con bancada.

Dos máquinas virutadoras de escamas, una tipo G 210, número 132, y la otra G 210, núm. 54, de la Casa «Mirales», de Barcelona, con motores acoplados.

Otra virutadora, marca «J. Montoliú», de Barcelona, con motor acoplado.

Dos depósitos de uralita de dos mil litros, recibidos de fábrica, destinados a la fabricación de hiperclorito de sosa.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los expresados bienes, que se encuentran depositados en el pueblo de Navalcarnero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de veintitrés mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Para la celebración del acto se ha señalado el día siete de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro del tercer día de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—35.923)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos doscientos sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y tres, promovidos por don Pablo Masedo Ramírez, contra don Víctor López de la Hoz, en reclamación de cantidad, en los que, como propios del deudor, se trabó embargo sobre la mitad de los derechos que puedan corresponderle en un camión, marca «Pegaso», con motor de gas-oil, número 432-1959, de seis cilindros, 34 HP, bastidor 43.259, matrícula M.-300.494.

Y otros varios muebles y enseres, depositados en poder del demandado, calle Jerónima Llorente, número treinta y ocho, piso cuarto A.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados derechos y bienes; habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta, por lo que respecta a los derechos del camión embargado, la cantidad de doscientas mil pesetas, y por lo que respecta a los bienes la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del mismo se consignará dentro del tercer día de su aprobación.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretatario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—35.922)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de mayor cuantía (85/64), promovidos por doña Josefa Gómez Monche con doña Carmen Monche Ríos, y los herederos o causahabientes ignorados de doña Cándida Ríos Morán, sobre cesación de proindiviso, en los que se ha dictado sentencia, que entre otros contiene los extremos siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Josefa Gómez Monche, asistida de su esposo don Guillermo Ripoll Oliver, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Enrique Sorribes y defendida por el Letrado don Fernando Yébenes; y de otra, en concepto de demandada, doña Carmen Monche Ríos, asistida de su esposo don Francisco Ranz Arranz, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Andrés Castillo y defendida por el Letrado señor Oltra; y los ignorados herederos de doña Cándida Ríos, que no han comparecido en autos, sobre cesación de proindiso; y...

Fallo

Que estimando la demanda formuulada por el Procurador don Enrique Sorribes, a nombre de doña Josefa Gómez Monche, contra doña Carmen Monche Ríos, como presunta heredera o causahabiente de doña Cándida Ríos Morán, y los presuntos e ignorados herederos o causahabientes de dicha señora, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad y división de la casa común, casa número dieciséis de la calle del Reloj, de esta capital, perteneciente en la proporción de un cincuenta y siete cuarenta por ciento a la actora y en un cuarenta y dos sesenta por ciento a la demandada, para lo que será vendida en pública subasta y su precio repartido entre las partícipes en la proporción indicada. Se condena a los demandados a estar y pasar por la expresada declaración, y no se hace especial imposición de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán, se les notificará por medio de edictos, que se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria presente yo, el Secretario.—Madrid, fecha anterior; doy fe. — Ante mí: Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de doña Cándida Ríos Morán, se expide en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).

(A.—35.905)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En la pieza de responsabilidad pecuniaria dimanante del sumario doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos sesenta y tres, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra el procesado, hoy condenado, Francisco Gea Carralero, mayor de edad, de estado casado, de profesión carpintero, y con domicilio en esta capital, en la calle de Quinta Avenida, número once, piso primero, letra A (Ciudad Pegaso), se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la motocicleta, marca «Vespa», matrícula M.-347.350, que fué tasada en la cantidad de veinte mil pesetas, la que se encuentra en poder del propio procesado condenado. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, señalándose para la subasta el día veintidós de julio próximo, a las once horas y treinta minutos, en el local de este Juzgado número doce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, fijándose un edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y para la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente edicto en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis de Gasque. — El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—25.939)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovidos por «Inmobiliaria Biomar, S. A.», contra don Carmelo Torres del Moral, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará de nuevo por primera vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de ocho mil pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son un cuarto de estar y una salita.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de ocho mil pesetas citado.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; y

Que los bienes objeto de subasta están depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en la calle Vinaroz, número cuatro.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.921)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, y bajo el número doscientos sesenta y seis de orden, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio universal promovidos por la Compañía del Ferrocarril de vía estrecha de Alcoy al Puerto de Gandía, sobre prevención del juicio voluntario de testamentaría de don Ricardo Miralles Vicent; en cuyo procedimiento, por auto de este día, se ha prevenido el citado juicio; habiéndose acordado citar a los herederos o causahabientes de dicho causante, cuyo actual paradero, así como quienes sean, se desconoce, por medio del presente edicto, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se ha acordado insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de la de Alicante; previniéndose a dichos desconocidos herederos o causahabientes que pasados veinte días desde la última publicación de este edicto en los periódicos acordados sin haber comparecido en autos continuarán éstos en su rebeldía, sin volver a citarles.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.889)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por don José Luis Núñez Rodríguez, contra otros y cuantas personas desconocidas puedan alegar algún derecho u ostentarlo a su favor sobre lo que es materia de dicho pleito sobre servidumbre de luces, y vistas y otros extremos; en cuyos autos, por los demandados Sociedad Mercantil

Anónima Masalfe, S. A., y don Jesús María Pérez Espinosa, se formularon excepciones dilatorias, que han sido resultas por el auto, que en su parte necesaria dice así:

Auto

Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Dada cuenta; y S. S. I., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía desestimar y desestimaba las excepciones dilatorias de los apartados segundo, cuarto y quinto del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, propuestas por «Masalfe, S. A.», y por don Jesús María Pérez Espinosa. Sin hacer expresa condena de costas. Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital; doy fe.—Carlos de la Cuesta.—Ante mí, H. Bartolomé. (Rubricados.)

Lo relacionado es cierto, y lo inserto concuerda con el original, y para que sirva de notificación en forma legal a cuantas personas desconocidas puedan alegar algún derecho u ostentarle a su favor sobre lo que es materia del pleito sobre servidumbre de luces y vistas y otros extremos, se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—35.854)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo formado en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, para sustanciar la apelación interpuesta por la parte demandada contra sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en el proceso de cognición que después se dirá, se dictó por la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia número noventa y cuatro.

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata.—Don Federico Martín y Martín. — Don José Labajo Alonso.—Don Víctor Serván Mur.—Don José Luis Ponce de León. En la villa de Madrid, a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—En el recurso de suplicación interpuesto por don Leopoldo Gómez González; don Jesús Trigo Morey; doña Felisa Sainz Gómez, asistida de su esposo; don Conrado Plata Manzanares; don Miguel del Rey Sánchez; don Rafael Díaz Gómez; doña Concepción Carballo Aira, viuda; doña Victorina Villegas Botón, viuda; doña Pilar Marey Díaz, viuda; doña María García Blanco, asistida de su esposo; doña M.ª Teresa Rodríguez Méndez, viuda; don José Rodríguez Méndez; don Manuel López Gómez; doña Enriqueta Carrasco Nieto, viuda; doña Prudencia Justo Rasabal, soltera; doña Benita Teresa Orgaz Ortega, viuda; don Antonio Romero Baún; don Carmelo González Sanz; don Rufino Gómez Martínez; don Alfredo Moris Fernández; doña Antonia Boado Arias, viuda; doña Constantina Rodrigo García, viuda; don José Más Pomares; don Antonio Rebollo Martínez; don Manuel D'Lon Alonso; don Antonio de Luna Romo; don Julián Carlos Bucho Mengual; don José López Cordero; doña Dolores Jiménez Gil, asistida de su esposo, y doña Matilde Daganzo Irujo, soltera, todos mayores de edad y de esta vecindad, inquilinos de la finca urbana número treinta y cinco de la calle de Villanueva, de Madrid, representados por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta y defendidos por Letrado, contra la sentencia que en veinticinco de octubre último dictó el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de los de Madrid, en la apelación del proceso de cognición seguido ante el Juzgado municipal del mismo número por don Víctor Albalat Morte, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Valencia, plaza del Caudillo, número once, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido también por Letrado, contra los aquí recurrentes antes dichos, y don Manuel Rodríguez Pérez y don Francisco Ramos Estrani, mayores de edad y de esta vecindad, sin representación y defensa por no haber comparecido en la alzada en este recurso; siendo el objeto del pleito la resolución de contratos de arrendamiento,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de suplicación interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en la representación que ostenta, contra la sentencia que, en grado de apelación, se dictó por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número veintiuno, de Madrid, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres; sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso de suplicación. Y con certificación literal de esta resolución y la oportuna carta orden, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para notificación de ella a las partes y ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Zurita.—Federico Martín y Martín. J. Labajo.—Víctor Serván. — José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Manuel Rodríguez Pérez y a don Francisco Ramos Estrani o sus herederos o causahabientes se expide el presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—35.852)

BILBAO

EDICTO

Don Pedro José Solance de Beúnza, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancian con el número doscientos cinco, de mil novecientos sesenta y tres, autos ejecutivos a virtud de la demanda instada por el Procurador don Enrique Aspe Castillo, en nombre y representación de «Saneamientos Modernos Bilbao», contra don Enrique Navarro Carrasco, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad. Que en dichos autos he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, embargados como de la propiedad del demandado indicado, fijándose para la celebración de la subasta, que se hará simultáneamente en este Juzgado número cuatro, de Bilbao, y en el de Madrid, Decano, el día catorce de julio venidero, a las once de su mañana, y estableciéndose como condiciones para concurrir a ella las siguientes:

Primera

Que al celebrarse por lotes, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de la valoración de cada lote, rebajado por ser segunda subasta en un veinticinco por ciento, o sea veintiocho mil doscientas setenta y cinco pesetas para el primer lote y setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas para el segundo.

Segunda

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, cuando menos, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio.

Tercera

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta

Que el rematante de los derechos de arriendo y traspaso que se sacan a pública subasta contraiga la obligación que le impone el número dos del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-40, con tabulador de sumar, de 120 espacios, núm. 199.282.

Una máquina seminueva suma-resta, marca «Everest».

Un despacho metálico, compuesto de mesa de cinco cajones y dos bandejas con luna en la parte superior; un sillón y dos sillas de tubo tapizadas en plástico; un archivador metálico de cuatro cajones; una mesa portátil para máquina de escribir, y un tablero de dibujo.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M-40, de 80 espacios.

Dos mesas de despacho, metálicas, con dos cajones cada una de ellas y luna en su parte superior.—Cuatro sillas de tubo, tapizadas de plástico gris.—Una máquina de calcular, marca «Minerva». Un tablero de dibujo, de madera.—Una máquina taladradora revólver, marca «Canalé», núm. 2.417.—Veinticinco metros de tubo de 25 pulgadas y otros veinticinco centímetros de 35 pulgadas. Cuatrocientos racores de hierro.—Seis botes sifones de plomo. — Dos manómetros, marca «Amsa».—Diez grifos niquelados.—Cincuenta elementos de radiador de hierro de distintos tamaños.

Valorado este lote en veintiocho mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en la calle de Carlos Rubio, número diez, dedicado a taller, teniendo su entrada por una pequeña puerta; teniendo en total, todo el local, doce metros por ocho metros, siendo propiedad la finca de don Daniel Vázquez Fernández, vecino de Madrid.

Valorado este lote en setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Bilbao, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.901)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de proceso de cognición número doscientos tres, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de la Sociedad General de Autores, representada por el Procurador señor Navarro Ungría, contra don Virgilio Jiménez Ocaña, domiciliado en la carretera de Colmenar Viejo (Fuencarral), acordé sacar de nuevo a pública subasta los bienes embargados, que después se reseñarán, con rebaja de veinticinco por ciento de la tasación, señalando al efecto la Sala audiencia de este Juzgado y hora de diez del próximo día catorce de julio, haciendo saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

El objeto que se subasta es un aparato de televisión, marca «Marconi», de 21 pulgadas, modelo antiguo, en perfecto estado de funcionamiento, pero en muy mal estado de conservación de vista, o sea la caja y barnizado de la misma. Fué tasado en nueve mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.904)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número trescientos noventa y tres de orden, del año mil novecientos sesenta y tres, se tramita juicio de cognición a instancia de «Darro, S. A.», representada por el Procurador señor Ogando, contra doña Marta Alonso Martínez, en reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta un televisor «Marconi», modelo autovox, pantalla negra, automático, de diecinueve pulgadas, embargado como de la propiedad de la demandada, el que ha sido tasado en la cantidad de once mil pesetas, encontrándose depositado en poder de don Jaime Massey, calle de Montesa, número treinta y uno, bajo.

Para dicho acto se ha señalado el día siete de julio próximo y hora de las once y treinta del mismo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.952)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

Trozo de capital

Relación nominal, foliada y filiada de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1965, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, los cuales deben ser excluídos del alistamiento del Ejército de Tierra:

Folio S/S: 4/65. — Nombre y apellidos: Eusebio Marcos Pellón.—Nombre de los padres: Eusebio y Felisa.—Naturaleza: Ayuntamiento de Madrid.—Fecha de nacimiento: 18 de febrero de 1945.

Folio S/S: 53/65.—Nombre y apellidos: Antonio Hernández Pérezagua. — Nombre de los padres: Germán y María.—Naturaleza: Ayuntamiento de Madrid.—Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1945.

Folio S/S: 73/65.—Nombre y apellidos: Carlos Sanz Palma.—Nombre de los padres: Francisco y María.—Naturaleza: Ayuntamiento de Madrid.—Fecha de nacimiento: 2 de noviembre de 1945.

Santander, 28 de abril de 1964.—El Jefe Centro Movilización y Reserva, Marcos Ruiloba.

(G. C.—2.384) (X.—2.031)

LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos

Junta general ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general ordinaria para el próximo día 30 de junio, a las cinco de la tarde, en el local social, Bravo Murillo, número 60, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria y balance del año 1963.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Secretario, Manuel Grande González.

(A.—35.954)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46